

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1434** *BRUPA ANALISI DE NEGOCIS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*SRG GESTIO I PLANIFICACIO FINANCERA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio ("RDLME"), se hace pública la fusión por absorción de " SRG Gestio I Planificacio Financera, S.L.", (Sociedad Absorbida) por " Brupa Anàlisi de Negocis, S.L." (Sociedad Absorbente) conforme al Proyecto Común de Fusión (el "Proyecto Común de Fusión") redactado, aprobado y suscrito el 10 de abril de 2025 (la "Fusión").

La Fusión supone la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, con la extinción, mediante su disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2024.

La fusión está sometida al régimen de los artículos 9 y 56.1 RDLME, supuesto asimilado a la absorción de una sociedad íntegramente participada del artículo 53.1 RDLME, dado que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, son sociedades íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio único (fusión gemelar). En consecuencia, la Fusión se acoge al régimen simplificado, resultando de aplicación lo previsto en los artículos 53.1 y 55 RDLME, no siendo necesario (i) la inclusión en el Proyecto Común de fusión de las menciones 3, 5, 6 y 7 del artículo 40 RDLME, (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente, y (iv) la aprobación de la Fusión por el socio único de las sociedades intervinientes en la Fusión, en ejercicio de las competencias de la junta general. No obstante, se hace constar que se ha cumplido con la obligación prevista de información a los trabajadores sobre el objeto y alcance de la fusión proyectada.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades intervinientes en la fusión a examinar en domicilio social, la siguiente documentación: (i) el Proyecto Común de Fusión; (ii) las cuentas anuales e informes de gestión de los tres últimos ejercicios; y (iii) los balances de la Fusión, aprobados a 31 de diciembre de 2024. Además, se hace constar que tendrán derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Cerdanyola del Vallès, 11 de abril de 2025.- Don Rafael Roig Mercader Administrador único de Srg Gestio I Planificacio Financera, S.L, Josep Maria Roig Grijota Administrador único de Brupa Anàlisi de Negocis, S.L.

ID: A250017551-1